CONSORCIO GHI NORTE

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2025-08400-008279-2
2025-03-12 18:09 -
Destino: 4000
cc:
Rem/D: CONSORCIO GHI NORTE
Asunto: Solicitud de CESIÓN
Folios: 1
Anexos:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 12 de marzo de 2025 GHI-003

Señores

Gobernación de Norte de Santander
Arq. Mary Fabiana Leal
Secretaria Vías
secvias@nortedesantander.gov.co

REF: Contrato de Obra Pública No. 03456 del 2024, con objeto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN. RUTA 70NSO1, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. CÓDIGO BPIN: 2021004540033".

Asunto: Solicitud de CESIÓN Contrato de Obra Pública No. 03456 del 2024

Atento saludo,

ANDRES FELIPE CAMARGO SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.011.420, en calidad de representante legal del CONSORCIO GHI NORTE con Nit. 901899929-3, solicita respetuosamente la aceptación de la cesión del Contrato de Obra Pública No. 03456 del 2024 suscrito con la Gobernación de Norte de Santander, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, el día 18 de noviembre del 2024 el secretario de vía de la Gobernación de Norte de Santander da apertura al proceso N° SAMC-SV-03456-2024 que tiene por objeto MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN. RUTA 70NSO1, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. CÓDIGO BPIN: 2021004540033, con fecha de cierre parapara el día 25 de noviembre del 2024, una vez superada la etapa de evaluación y selección, el día 16 de diciembre del 2024 se adjudica al CONSORCIO GHI NORTE el contrato de obra en referencia, en consecuencia, se firma contrato por medio de la plataforma Secop II el día 21 de diciembre del 2024.

CONSORCIO GHI NORTE

NIT. 901899929-3

Debido a la grave situación de orden público que se presenta en la zona de intervención del proyecto, nos imposibilita continuar con la ejecución de este contrato debido a que nuestro personal de mano de obra no es cercano a la zona y manifiestan zozobra para dirigirse hasta el lugar, y no contamos con personal de confianza disponible que pueda realizar las actividades establecidas en el contrato en referencia.

Por lo expuesto previamente, se presenta ante ustedes la empresa IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS (IVM CONSTRUCTORES SAS), quien cumple con los requisitos solicitados para la participación de proceso de evaluación y está en la disposición de ejecutar el contrato de obra para la Gobernación de Norte de Santander. Por lo anterior, se adjunta al presente oficio todos los documentos del cesionario para su respectiva evaluación y aprobación. Atentos a una pronta respuesta.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE CAMARGO SANABRIA
CONSORCIO GHI NORTE

SAMC-SV-03456-2024

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC-SV-03456-2024 en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: MANTENIMIENTO DE LA VIA LA ONDINA- LLANO GRANDE- CONVENCIÓN. RUTA 70NSO1, NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO BPIN: 2021004540033

Estimados señores:

IMAR ORLANDO VACCA MACHADO identificado con C.C. 88.279.674 de Ocaña en mi calidad de representante legal de IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S identificada con NIT. 901.266.624-6 en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o

conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ___X Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro___
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí_ no X_ Nombre del grupo empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___no__X__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S NIT. 901.266.624-6

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
50%	C.C. 88.279.674 de Ocaña	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
50%	C.C. 1.152.713.741 de Medellín	JHOAN ANDREY VACCA MENESES

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO		
Dirección y ciudad	Módulo 4 Sector Nueva Sexta Local 21, Cúcuta, Norte de Santander.		
Teléfono	3152072031	**Celular**	3152072031
Correo electrónico	ivmconstructoressas@gmail.com		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S.
Nombre del representante legal IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
C. C. No. 88.279.674 De Ocaña
Matrícula profesional No. 54202132380NTS
Dirección de correo Módulo 4 Sector Nueva Sexta Local 21, Cúcuta, Norte de Santander.
Correo electrónico ivmconstructoressas@gmail.com
Ciudad Cúcuta, Norte de Santander.



IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

88279674

NUMERO

VACCA MACHADO

APELLIDOS

IMAR ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1973

OCAÑA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1992 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2500100-55103501-M-0088279674-20020826 0316902238A 02 130200560

CONSTRUCTORES S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
5420213238ONTS
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/06/2006

IMAR ORLANDO
VACCA MACHADO
C.C. 88279674
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSTRUCTORES S.A.S

Módulo 4 sec Nueva Sexta Local 21, San José de Cúcuta.
Correo: ivmconstructoressas@gmail.com
Teléfono: 5710503 Celular: 315-2072031

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3454009

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IMAR ORLANDO VACCA MACHADO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88279674 se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesion de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-132380 desde el 15 de Junio de 2006 otorgado(a) mediante Resolución Nacional 252.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado, el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

SAMC-SV-03456-2024

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera

previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/02/2025 - 16:47:39
Recibo No. S001842621, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3CYpShtewQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS
Sigla : IVM CONSTRUCTORES SAS
Nit : 901266624-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 346190
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MD 4LC 21SEC NUEVA SEXTA - El centro
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : ingimarvacca@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3152072031
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3152072031

Dirección para notificación judicial : MODULO 4 LOCAL 21 SECTOR NUEVA SEXTA - Cenabastos
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : ingimarvacca@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de marzo de 2019 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019, con el No. 9365232 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS, Sigla IVM CONSTRUCTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: OBJETO SOCIAL La persona jurídica tendrá como Objeto social. objeto social objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal construcción de obras de ingeniería civil a) podrá licitar, celebrar contratos convenios y asociarse con personas naturales y/o jurídicas, de naturaleza pública, privada o de economía mixta de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar toda clase de eventos que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) efectuar todas las actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo. 1) igualmente podrá suministrar toda clase de bienes y servicios mediante toda clase de actos, licitaciones, contratos, convenios u operaciones con empresas públicas, privadas y/o de economía mixta y administrar recursos públicos, privados y mixtos en desarrollo del objeto social podrá ejecutar toda clase de contratos necesarios complementarios o convenientes para el mismo. 2) asociarse bajo cualquier forma lícita con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. 3) desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. Además de lo anterior también hacen parte del objeto social las siguientes actividades. A). Realizar consultorías especializadas en desarrollo del objeto social. B). Promover, formar, asesorar y organizar corporaciones sin ánimo de lucro y empresas comerciales de cualquier clase, tomar parte e interés en sociedades, adquirir o vender acciones de la misma, cobrar cuentas corrientes. Igualmente podrá recibir instrumentos negociables que estén en el comercio como pago. C). Comprar, vender, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, así como intermediar en la compra, la venta y el arrendamiento. D). En desarrollo de las actividades previstas anteriormente, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y administrativas, tales como adquirir, comprar, gravar, enajenar, recibir o constituir en depósito o custodia. E). Se entenderán en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad f) La exploración, explotación y comercialización de minerales en Colombia y en el extranjero, directamente o mediante acuerdos con terceros g). Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estén o no relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas 0 complementarias de las normas que la complementen y los decretos reglamentarios. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. 4220. Construcción de proyectos de

servicio público. 2. 4210. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 3. 4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil. 4. 4111. Construcción de edificios residenciales. 5. 4112. Construcción de edificios no residenciales. 6. 4330. Terminación y acabado de edifico y obras de ingeniería civil. 7.4312. Preparación del terreno 8. 7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas a consultoría técnica. 9. 7020. Actividades de consultoría de gestión. 10. 8414. Actividades reguladoras y facilitadoras de las actividades económicas. 11. 2511. Fabricación de productos metálicos para uso estructural 12. 2392. Fabricación de materiales de arcilla para la construcción. 13. 0990. Actividades apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras 14. 2824. Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras para obras de construcción. 15. 4321. Instalaciones eléctricas. 16. 3512. Transmisión de energía eléctrica 17. 7020. Actividades de consultoría de gestión. Podrá igualmente promover, como accionista o no, otras sociedades que tengan por objeto realizar actividades comerciales lícitas de cualquier índole y asociarse, participar en consorcios y cooperar bajo las figuras contractuales adecuadas a cada caso con personas naturales o jurídicas, fusionar, reestructurar y liquidar sociedades en las cuales tenga participación o interés y, en general, realizar todas aquellas actividades, operaciones y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, aun cuando no estén directamente relacionados con él, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y en general ejecutar cualquier acto de comercio lícito.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

gerencia. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. La sociedad podrá nombrar un subgerente quien reemplazará

al gerente en sus ausencias temporales y absolutas. El subgerente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) no podrá el gerente entregar el nombre de la sociedad a terceros para ejecutar, negociar, respaldar una deuda y/o demás actividades inapropiadas que coloquen en riesgo el buen nombre de la sociedad y por ende su patrimonio. H) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios pare que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales han sido normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado pare celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de marzo de 2019 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2019 con el No. 9365232 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO	C.C. No. 88.279.674

Por Extracto del Acta No. 4 del 10 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023 con el No. 9387805 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SUBGERENTE	JHOAN ANDREY VACCA MENESES	C.C. No. 1.152.713.741

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 30 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 9390857 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FRANKI GERARDINO SALCEDO	C.C. No. 1.091.162.693	197156-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 03 del 14 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	9393903 del 01 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: B0811 B0990

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
Matrícula No.: 346191
Fecha de Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MODULO 4 LOCAL 21 SECTOR NUEVA SEXTA - El Centro
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.380.694.460,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999,para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***